



Resolución Jefatural

N° 1240-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 21 OCT. 2016

VISTOS: La Solicitud de Reconocimiento de Deuda presentada por la empresa TRANSPORTES GIRASOLES SAC, el Informe N° 2196-2016-PNAEQW/UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales; el Informe N° 9115-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 2324-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

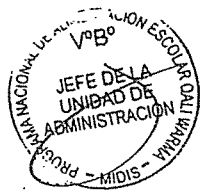
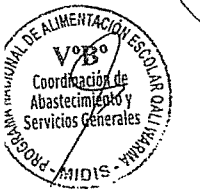
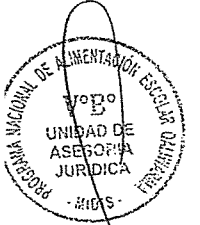
Que, la citada norma establece en su artículo 3 lo que se entiende por créditos, señalando que son aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gasto autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7 de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, la empresa TRANSPORTES GIRASOLES SAC, ha presentado solicitud de reconocimiento de deuda, por el pago pendiente proveniente del Servicio de Distribución de Utensilios de Cocina para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en atención a la Orden de Servicio N° 1964 de fecha 08 de junio del 2015, por el monto de S/. 147,828.47 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con 47/100 soles);

Que, la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales mediante el Informe N° 2196-2016-PNAEQW/UA-CASG opina que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se reconozca la deuda a favor de la empresa TRANSPORTES GIRASOLES SAC, por el monto de S/. 147,828.47 soles deduciéndole el importe ascendente a S/. 31.90 (Treinta y uno con 90/100 soles) correspondiente a las penalidades aplicadas por existir dos entregas de utensilios efectuadas fuera de fecha; asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 9115-2016-MIDIS/PNAEQW/UAJ ha opinado favorablemente por el reconocimiento de deuda a favor la empresa solicitante;

Que, el motivo por el que no se efectuó el abono en el ejercicio presupuestal 2015, se debió a que la empresa TRANSPORTES GIRASOLES SAC presentó sus documentos para pago con fecha 09 de setiembre de 2016 y la nota de crédito por S/. 680.93 (seiscientos ochenta con 93/100 soles) con fecha 29 de setiembre de 2016, es decir, fuera del ejercicio presupuestal correspondiente, lo que imposibilitó efectuar el trámite de pago respectivo;



Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 2324-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3656 para proceder con el reconocimiento de deuda a favor de la empresa TRANSPORTES GIRASOLES SAC;

Que, en tal sentido resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que la prestación del servicio cuenta con la respectiva conformidad, el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2016, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N°007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la obligación pendiente de pago a favor de la empresa TRANSPORTES GIRASOLES SAC, por haber prestado el Servicio de Distribución de Utensilios de Cocina para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el importe de S/. 147,828.47 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con 47/100 soles) deduciéndole el importe de penalidades, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1964-2015.

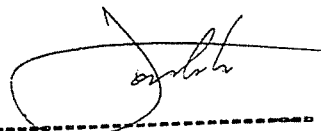
ARTICULO SEGUNDO.- APLIQUESE por concepto de penalidad, la suma de S/. 31.90 (Treinta y uno con 90/100 soles) por el incumplimiento del proveedor al efectuar dos entregas de utensilios fuera de fecha.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución al proveedor, así como el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, proceda con el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

